



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

007
DECRETO DE ALCALDÍA N° -2011-MPCH/A.

Chiclayo, **25 MAYO 2011**

Visto:

La Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH, por la que se aprueba convocar al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Considerando:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es un órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por el Art. 194° de la Ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional", la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y otras Normas Legales.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y el D.S. N° 171-2003-EF, aprueban el Proceso del Presupuesto Participativo, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad, la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, siendo necesario reglamentar el Procedimiento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento Ordenanza en mención.

Con las facultades que le confiere el Art. 20°, numeral 6 y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO POR LAS MUNICIPALIDADES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2012, quedando de la siguiente manera:

A.- POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside:
Econ. VÍCTOR ORLANDO VALLEJOS DÍAZ.

Gerente de Edificaciones:
Ing°. MANUEL ENRIQUE HUIDOBRO RUBIÑOS

Gerente de Urbanismo:
Arq°. JORGE INCHAUSTEGUI SAMAME.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA N° ⁰⁰⁷ -2011-MPCH/A.

Gerente de Desarrollo Humano:
Abog. MARCO FERNANDINI DIAZ.

Sub Gerente de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional:
Econ. HENRY FLORES JULCA.

B.- POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES:

POR LAS MUNICIPALIDADES DEL VALLE ZAÑA :

C.P.C. ALEJANDRO ALCANTARA SUYON.
Oficina de Presupuesto y Planificación.
Municipalidad Distrital de Zaña.

**POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD
DE LOS DISTRITOS AZUCAREROS-MAREL:**

Lic. MARCO URRUCHI ROJAS.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Tumbán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Gerencia de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munichiclayo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE

C.C.
ARCHIVO.